



# "Capital cafetalera del Perú"

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

RUC:20146663461

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0322-2025 GEMU/MPCH

La Merced, veintidós de mayo del año dos mil veinticinco.

#### VISTO:

Informe N° 0471-20255-OGPPI/MPCH, Memorando N° 0782-2025-GEMU-MPCH, Informe N° 473-2025-OGPPP/MPCH, Opinión legal N° 451-2025-OGAJ/MPCH, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que; las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; sin embargo, esa autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante de fecha 21 de mayo del 2025, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones solicitó a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo para la Primera Audiencia Pública de Rendición de cuentas - 2025 de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, por el importe de S/ 11,360.00 (Once Mil Trecientos Sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 0782-2025-GEMU-MPCH de fecha 21 de mayo del 2025 la Gerencia Municipal solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, "(...) realizar la evaluación correspondiente a fin de continuar con el trámite (...)";

Que, mediante Informe N° 473-2025-OGPPP/MPCH de fecha 21 de mayo del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones señaló, "(...) **esta Gerencia le informe que, si existe la disponibilidad Presupuestaria para el plan de trabajo denominado: "1RA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025", que asciende hasta por la suma de S/. 11,360.00 (Once Mil trescientos sesenta con 00/100 Soles), con las fuentes de financiamiento: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL-FONCOMUN, IMPUESTOS MUNICIPALES Y RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS -RDR (...)**";

Que, mediante Opinión legal N° 451-2025-OGAJ/MPCH de fecha 22 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló, "(...) es **VIABLE la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo Denominado: PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO**", con un **presupuesto total de S/. 11,360.00 soles en un plazo de Ejecución se realizará el 30 de mayo del presente año, con la modalidad de ejecución por administración directa (...)**. **SEGUNDO.** - En el mismo acto, **RESPONSABILIZAR** a la **OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES**, encargada de la Elaboración y aprobación del plan de trabajo (...), que nos avoca, por las posibles deficiencias y/o vicios ocultos que podría ocasionar detrimento en los recursos o intereses de la Entidad. 3. Por lo tanto, la Gerencia Municipal, deberá priorizar y organizar que los recursos asignados no seas destinados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, para fines distintos para los cuales fueron asignados, así como priorizar los recursos para los subsiguientes años fiscales de corresponder hasta su culminación."

Al respecto, cabe advertir que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en sus artículos X y numeral 1.6 del artículo 79 disponen;

#### "Artículo IX.- Planeación Local

(...)

El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y **rendición de cuentas**, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración.

**¡ Gobierno del Pueblo !**

Web: [www.gob.pe/munichanchamayo](http://www.gob.pe/munichanchamayo)

Email: [alcaldia@munichanchamayo.gob.pe](mailto:alcaldia@munichanchamayo.gob.pe)

Calle Callao N°245 Centro Cívico - Frente al Parque Integración - La Merced - Chanchamayo - Junín



# "Capital cafetalera del Perú"

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

RUC:20146663461

### Artículo 118.- Derecho De Denunciar Infracciones Y A Ser Informado

(...)

Los vecinos tienen el derecho de formular denuncias por escrito sobre infracciones, individual o colectivamente, y la autoridad municipal tiene la obligación de dar respuesta en la misma forma en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles, bajo responsabilidad directa del funcionario, regidor o alcalde, según sea el caso, y a imponer las sanciones correspondientes o, en caso pertinente, a declarar de manera fundamentada la improcedencia de dicha denuncia. La municipalidad establecerá mecanismos de sanción en el caso de denuncias maliciosas. El vecino tiene derecho a ser informado respecto a la gestión municipal y a solicitar la información que considere necesaria, sin expresión de causa; dicha información debe ser proporcionada, bajo responsabilidad, de conformidad con la ley en la materia."

Asimismo, es de señalar que el Artículo N°01 del Decreto de Alcaldía N°01-2023/MPCH de fecha 03 de enero de 2023, desconcentra y delega al Gerente Municipal, en Materia Administrativa lo siguiente; **"a) Aprobar los planes de trabajo de cualquier actividad de la entidad"**, (resaltado nuestro);

Por los fundamentos expuestos, y en ejercicio de las facultades delegadas al suscrito, mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2025/MPCH de fecha 02 de enero del 2025, Resolución de Alcaldía N°205-2024/MPCH de fecha 01 de octubre del 2024, Decreto de Alcaldía N° 01-2024/MPCH de fecha 16 de febrero del 2024, Decreto de Alcaldía N°01-2023/MPCH de fecha 03 de enero de 2023 y Decreto de Alcaldía N° 03-2023/MPCH de fecha 16 de marzo de 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "1RA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025" de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, contando con un presupuesto de **S/. 11,360.00 (Once Mil trescientos sesenta con 00/100 Soles)**, bajo la modalidad de Administración Directa, el cual se ejecutará el día 30 de mayo del 2025, de acuerdo a los fundamentos antes glosado y al amparo de los artículos 38° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIZAR** a la **Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones** encargada de la elaboración, aprobación, ejecución y fiscalización del Plan de trabajo.

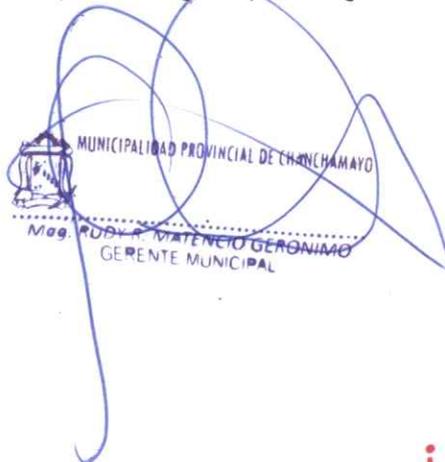
**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** al área usuaria responsable la presentación de un informe final a la culminación de la ejecución del plan de trabajo.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** la presente resolución, a despacho de Alcaldía, para los fines a que se contraen el Artículo 79. Del Texto Único de Ordenado de la Ley N°27444 Ley Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO  
Mag. **ADRIAN MATENCIO GERONIMO**  
GERENTE MUNICIPAL

**¡ Gobierno del Pueblo !**

Web: [www.gob.pe/munichanchamayo](http://www.gob.pe/munichanchamayo)

Email: [alcaldia@munichanchamayo.gob.pe](mailto:alcaldia@munichanchamayo.gob.pe)

Calle Callao N°245 Centro Cívico - Frente al Parque Integración - La Merced - Chanchamayo - Junín